



Dpto. Jurídico y Extranjería

**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO  
QUE INDICA.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 1664 / 20**

IQUIQUE, 04 de junio de 2020.

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, la extranjera **Gabriela Fernanda COPAJA URURI**, de nacionalidad **PERUANA**, cédula de identidad [REDACTED], nacida el [REDACTED], quien ingresó al país el día 28 de febrero de 2020, por la Avanzada de Chacalluta, en calidad de turista, encontrándose irregular, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 740 de 03 de mayo de 2020 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que la mencionada extranjera se encuentra en calidad de imputada, por el delito de Trata de personas para Explotación Sexual, en causa RIT 1153-2020 RUC 1901200076-9 del Juzgado de Garantía de Iquique.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

**R E S U E L V O :**

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera **Gabriela Fernanda COPAJA URURI**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
Abogado (s)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>MAQT/STM/cdt</sup>

